

Acuerdo 4/CG 1-2-2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se autoriza el gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación para el servicio de vigilancia y seguridad

De conformidad con lo establecido en el artículo 240 de los Estatutos de la Universidad de Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio, la suscripción de contratos que conlleven un gasto plurianual exige la preceptiva autorización del Consejo de Gobierno. En tal sentido, y dado que el contrato cuyos datos a continuación se relacionan revisten tal carácter, es por lo que SE SOLICITA autorización para realizar la tramitación precisa para la suscripción del contrato referido con carácter plurianual:

Denominación del contrato: "Servicio de seguridad y vigilancia de los Campus, Centros y Dependencias de la Universidad de La Laguna"

Importe total del contrato:

Seis millones cuatrocientos mil euros (6.400.000,00 €) de acuerdo con las siguientes anualidades:

Ejercicio	Importe	IGIC	Total
2019	1.635.889,46 €	106.332,81 €	1.742.222,27 €
2020	3.004.694,84 €	195.305,16 €	3.200.000,00 €
2021	1.368.805,38 €	88.972,35 €	1.457.777,73 €
Totales	6.009.389,68 €	390.610,32 €	6.400.000,00 €

Plazo de ejecución: 24 meses. Prórroga 24 meses.

Motivos de la contratación:

El presente contrato de servicios tiene como objeto la seguridad y vigilancia de los Campus, Centros y Dependencias de la Universidad de La Laguna, para cumplir con lo dispuesto en la Ley 5/2014 del 4 de abril de 2014 de Seguridad Privada, así como por cualquier otra normativa vigente en materia de seguridad privada.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1746833

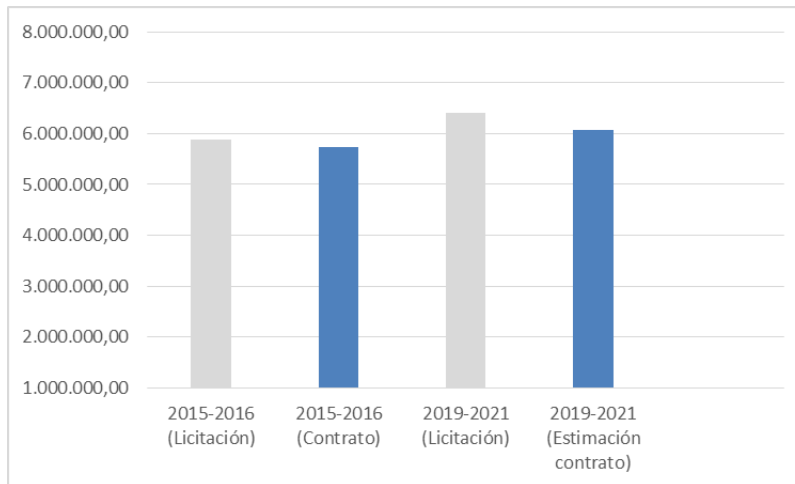
Código de verificación: dvDQOlf8

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 07/02/2019 13:57:34

Razones de carácter plurianual del contrato: Eficacia en la gestión

Evolución del gasto:



Los importes indicados serán objeto de reajuste en sus anualidades en el caso de que el inicio de contrato se produzca con posterioridad a la fecha prevista inicialmente para la formalización del contrato.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1746833

Código de verificación: dvDQOlf8

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 07/02/2019 13:57:34